



**MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

INFORME Nº 07-2006-DA-CFTM

**DIRECCION DE AUDITORIAS
CONVENIO FONDO TRANSPARENCIA MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

Página

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	3
F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. OPINION	5
B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	6
C. ESTADO DE OPERACIONES	7

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	9
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	12

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	19
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	19



CAPÍTULO V

RUBROS O AREAS AXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA	21
--------------------------------------------------	----

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES	23
------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, M.D.C., 16 de enero de 2006
Oficio No 22-2006-DA-CFTM

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de Guaimaca,
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina

Adjunto encontrarán el Informe No. 07/2006-DA-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán por el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 al 22 de septiembre de 2005, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los artículos 3,4,5 numeral 4, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles; sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la Institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente



**MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los artículos 3, 4, numeral 4 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2005 según convenio Transferencias de Fondos Municipales celebrado entre la Secretaría de Estado de Gobernación y Justicia, Asociación de Municipios de Honduras y Tribunal Superior de Cuentas del 14 diciembre de 2004 y de la Orden de trabajo N°008/2005-DASM del 19 de septiembre de 2005.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración de las entidades públicas, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Examinar y evaluar la planificación, organización, dirección y el control interno administrativo y financiero;
3. Promover la modernización del sistema de control de los recursos públicos.

Objetivos específicos:

1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente
3. Identificar y corregir las áreas críticas; y

4. Determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no menoscabo o pérdida, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, mediante acciones de auditorías realizadas de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento.
6. Fortalecer las instancias de Control Interno, Auditoría Interna y Control Local de la Gestión Municipal, orientado a la Rendición de Cuentas a la Comunidad.
7. Capacitar a los funcionarios municipales en las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán cubriendo el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 al 22 de septiembre de 2005, con énfasis en los rubros de caja y bancos (100 %), presupuestos (100 %), cuentas por cobrar (80 %) obras públicas (50 %), gastos (76 %), ingresos e ingresos por venta de bosque (85 %).

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. La Municipalidad no mantiene registros auxiliares de las cuentas colectivas.
2. La Municipalidad no posee un sistema adecuado de archivo de la documentación contable.
3. No se cuenta con registros auxiliares actualizados de los contribuyentes morosos ni se lleva control sobre la antigüedad de saldos.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán se rigen por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, etc.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y,
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo	:	Alcalde Municipal
Nivel de Asesoría	:	Auditoría Interna, Comité de Reconstrucción y Consejo de Desarrollo.
Nivel de Apoyo	:	Tesorería Municipal, Secretaría, Recursos humanos, Administración, Recursos Humanos, Juzgado de Policía y Alcaldes Auxiliares.
Nivel Operativo	:	Contabilidad, Presupuestos, Departamento Forestal y Departamento de Desarrollo Comunitario.

F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en Anexo 1.

CAPITULO II

OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A OPINION

B ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

C ESTADO DE OPERACIONES

**MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A la Corporación Municipal

Municipalidad de Guaimaca,
Departamento de Francisco Morazán

Hemos auditado el balance general al 22 de septiembre de 2005 y el correspondiente estado de resultados de la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, la preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a reparos o responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, que requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones en los estados financieros, y además la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al 22 de septiembre de 2005, las cuentas por cobrar presentadas en el estado de situación financiera, no refleja la totalidad de la deuda que los contribuyentes mantienen con la Municipalidad de Guaimaca en concepto de impuestos, tasas y servicios, ya que según los reportes proporcionados por la Unidad de Tributación éstas ascienden a L2,655,582.77.

Al 22 de septiembre de 2005, la Unidad de Tesorería había anulado recibos de ingresos por el orden de L 54,481.74 los cuales no fueron considerados por el Contador en los registros contables a esta fecha.

No se ha efectuado al 22 de septiembre de 2005 el registro de la transferencia realizada por el Estado el 9 de septiembre de 2005 por el orden de L 471,881.29.

En nuestra opinión, excepto por los efectos mencionados en los párrafos tercero, cuarto y quinto anteriores, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la posición financiera al 22 de septiembre de 2005 de la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, del año terminado al 2005, de conformidad con los Principios de Contabilidad.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ACTIVO CIRCULANTE		L 4,569,630.94
Caja	L 162,001.38	
Bancos	L 1,752,046.79	
Cuentas por Cobrar	<u>L 2,655,582.77</u>	
PROPIEDADES, MAQUINARIA Y EQUIPO		L 18,768,033.37
BIENES RAICES Y SISTEMAS	L 11,282,118.14	
MAQUINARIA Y EQUIPO	L 153,019.42	
MOBILIARIO Y EQUIPO	L 491,353.00	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	<u>L 6,841,542.81</u>	
TOTAL ACTIVO		<u>L 23,337,664.31</u>
PASIVO A CORTO PLAZO		L 137,135.45
Cuentas a pagar	L 137,135.45	
PASIVO A LARGO PLAZO		L 400,006.00
Prestamos Internos	<u>L 400,006.00</u>	
PATRIMONIO		L 22,800,522.86
PATRIMONIO ACUMULADO	<u>L 22,800,522.86</u>	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		<u>L 23,337,664.31</u>

ESTADO DE OPERACIONES

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

		2002	2003	2004	AL 22-09-2005
4	INGRESOS	6,159,372.89	6,412,607.98	8,526,251.32	7,276,855.35
4,1	INGRESOS CORRIENTES	4,564,268.69	4,519,737.05	6,352,595.45	5,681,835.60
	Ingresos Tributarios	2,238,776.53	2,396,539.43	5,535,973.57	4,981,634.54
	Ingresos No Tributarios	2,325,492.16	2,123,197.62	816,621.88	700,201.06
4,2	INGRESOS DE CAPITAL	1,595,104.20	1,892,870.93	2,173,655.87	1,595,019.75
	Venta de Activos	147,340.25	177,720.48	166,895.77	144,846.40
	Transferencias	1,206,563.95	1,365,150.45	1,696,605.05	1,237,363.44
	Prestamos Internos	236,200.00	350,000.00		
	Contribución por mejoras				1,200.00
	Herencias, legados, donaciones			269,523.80	
	Otros ingresos de Capital	5,000.00		40,631.25	211,609.91
5	GASTOS	6,263,458.95	6,338,434.86	5,626,346.58	4,261,099.63
5,1	FONDOS PROPIOS	4,058,178.95	3,868,061.34	5,309,386.43	4,199,231.45
	Servicios Municipales Generales	3,168,544.63	2,613,356.81	3,090,402.86	2,300,199.09
	Servicios Públicos	590,340.66	763,478.49	733,078.82	507,441.50
	Desarrollo Social, Cultura, Deportes			1,477,982.05	1,361,941.31
	Infraestructura Municipal			7,922.70	29,649.55
	Transferencias	32,259.00			
	Materiales y Suministros	267,034.66	491,226.04		
5,2	TRANSF. GOBIERNO CENTRAL			316,960.15	61,868.18
	Servicios Municipales Generales			78,500.00	61,868.18
	Desarrollo Soc, cult. Medio ambiente.			238,460.15	
5,3	GASTOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	2,205,280.00	2,470,373.52		
	Construcciones	1,029,887.97	1,107,194.25		
	Transferencias de Capital	314,384.68	848,808.80		
	Deuda Pública	850,467.35	503,358.47		
	Otros Activos	10,300.00			
	Desembolsos Financieros	240.00	11,012.00		
	Resultado del ejercicio(superávit o déficit)	-104,086.06	74,173.12	2,899,904.74	3,015,755.72

**MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A OPINIÓN

B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de enero de 2006

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Guaimaca,
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Guaimaca, con énfasis en los rubros de caja y bancos, cuentas por cobrar, presupuestos, obras públicas, ingresos, ingresos por venta de bosque y egresos, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 22 de septiembre de 2005.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de Guaimaca, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Guaimaca es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificaron las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Procesos contables
- Procesos de ingresos y gastos
- Procesos de planillas

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observamos los siguientes hechos que

damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Las conciliaciones bancarias se elaboran tardíamente y las mismas no son firmadas, ni revisadas por personal competente.
2. La Auditora Municipal no presenta informes mensuales a la Corporación Municipal.
3. Se mantienen cheques en circulación, cuando ya fueron pagados por el banco.
4. Se tienen cuentas bancarias fuera de los registros contables.
5. No se realizan los depósitos al día siguiente de su recaudación.
6. Se cambian cheques personales en la tesorería municipal.
7. No hay reportes auxiliares actualizados sobre la mora tributaria.
8. Los contribuyentes no llenan declaración jurada de ingresos.
9. Otorgamiento de créditos fiscales sin autorización de la corporación municipal.
10. Las fichas catastrales se encuentran con borriones y alteraciones.
11. No existe formato de control sobre impuesto de bienes inmuebles.
12. No se exigen las garantías de cumplimiento en la ejecución de obras públicas.
13. Los encargados de la sección de caja y fondo de caja chica no tienen control exacto del efectivo.
14. No se efectuó retención del impuesto sobre la renta por honorarios profesionales pagados.
15. No existe manual de clasificación de puestos y salarios.
16. No se realizan gestiones de cobro para recuperar los impuestos en mora.
17. No se cobran las contribuciones en concepto de mejoras.
18. El Departamento Forestal no cuenta con expedientes actualizados sobre el manejo y control del bosque.
19. Se han efectuado erogaciones por concepto de ayuda por deudas en funerales a algunos miembros de la corporación municipal, dichos pagos no se encuentran justificados.

Guaimaca, Francisco Morazan 12 octubre de 2005

NORMA PATRICIA MENDEZ

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS SE ELABORAN TARDÍAMENTE Y LAS MISMAS NO SON FIRMADAS, NI REVISADAS POR PERSONAL COMPETENTE.

En la revisión efectuada al área de caja y bancos se comprobó que las conciliaciones bancarias de la cuenta de cheques N° 11-413-000004-0 de Banco de Occidente, se encontraba atrasada en tres meses; asimismo, dichas conciliaciones no son firmadas por la persona que las elaboró, ni revisadas por personal competente.

RECOMENDACIÓN 1 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

- a) Girar instrucciones a la Contadora General a fin de que efectúe las conciliaciones bancarias dentro de los primeros diez días al cierre del mes, consignando su firma y la fecha en que las elaboró.
- b) Girar instrucciones a la Auditora Municipal para que proceda a revisar las conciliaciones bancarias dentro del término de quince días al cierre de cada mes, consignando su firma y la fecha en que fueron revisadas.

2. LA AUDITORA MUNICIPAL NO PRESENTA INFORMES MENSUALES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Como resultado de la evaluación del control interno, detectó que la Corporación Municipal no recibe informes mensuales por escrito sobre actividades de fiscalización que realiza auditoría municipal.

RECOMENDACIÓN 2 **AL AUDITOR MUNICIPAL**

Presentar informes mensuales a la Corporación Municipal sobre la actividad de fiscalización que desempeña.

3. SE MANTIENEN CHEQUES EN CIRCULACIÓN, CUANDO YA FUERON PAGADOS POR EL BANCO.

Al hacer la revisión de las conciliaciones bancarias se detectó que habían varios cheques en circulación que ya habían sido cancelados por el banco.

RECOMENDACIÓN 3 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Ordenar a la Contadora Municipal para que realice una depuración de las conciliaciones bancarias, de tal forma que para el mes de octubre de 2005 sean corregidos los saldos conciliados. El auditor interno velará porque se cumpla esta disposición.

4. SE TIENEN CUENTAS BANCARIAS FUERA DE LOS REGISTROS CONTABLES.

En la revisión efectuada al área de caja y bancos, se comprobó que la Administración no tiene registrada en el sistema contable la cuenta de ahorro N° 21-413-006152 de Banco de Occidente cuyo saldo asciende al 22 de septiembre de 2005 a la cantidad de L. 137,135.45

RECOMENDACIÓN 4
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar al Contador General para que proceda a efectuar los registros correspondientes de la cuenta en cuestión.

5. NO SE REALIZAN LOS DEPOSITOS AL DIA SIGUIENTE DE SU RECAUDACION.

Al efectuar la revisión de los depósitos bancarios se comprobó que se están efectuando después de tres días de su recaudación.

RECOMENDACIÓN 5
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal para que realice los depósitos al día siguiente de su recepción.

6. SE CAMBIAN CHEQUES PERSONALES EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

Al efectuarse el arqueo del fondo general, se encontraron tres cheques a favor de empleados de la Municipalidad, los cuales habían sido cambiados por el Tesorero Municipal.

RECOMENDACIÓN 6
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal para que no continúe la práctica de cambiar cheques personales.

7. NO HAY REPORTES AUXILIARES ACTUALIZADOS SOBRE LA MORA TRIBUTARIA.

No se cuenta con reportes auxiliares actualizados sobre los contribuyentes en mora ni se lleva un control sobre la antigüedad de saldos.

RECOMENDACIÓN 7
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar al Jefe de Administración Tributaria a fin de que se establezcan controles que permitan conocer el comportamiento y antigüedad de la mora tributaria y mantener actualizados los registros.

8. LOS CONTRIBUYENTES NO LLENAN DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS.

Las autoridades municipales no requieren a los contribuyentes que pagan impuestos tributarios, que llenen la Declaración Jurada a que están obligados según lo indica la Ley de Municipalidades. Debido a que los pagos se efectúan de acuerdo a manifestaciones verbales del contribuyente indicando cuales fueron sus ingresos del año anterior.

RECOMENDACIÓN 8
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar al Jefe de Administración Tributaria que todo contribuyente debe llenar y firmar la Declaración Jurada de Ingresos y debe quedar archivada en la sección de Administración Tributaria para su posterior verificación.

9. OTORGAMIENTO DE CREDITOS FISCALES SIN AUTORIZACION DE LA CORPORACION MUNUCIPAL.

Al efectuar la revisión de los ingresos tributarios comprobamos que el Jefe de Administración Tributaria ha efectuado créditos en impuestos tributarios sin autorización del Alcalde o la Corporación Municipal.

RECOMENDACIÓN 9
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

- a.) Ordenar al Jefe de administración Tributaria a fin de que no continúe con la práctica de otorgar créditos tributarios.
- b.) Todo crédito a favor de un contribuyente debe ser solicitado mediante un escrito ante la Secretaría Municipal, la cual le dará trámite para que la sección correspondiente se pronuncie al respecto y se emita la resolución respectiva.

10. LAS FICHAS CATASTRALES SE ENCUENTRAN CON BORRONES Y ALTERACIONES.

Al realizar la revisión de los ingresos provenientes de bienes inmuebles, verificamos que en la oficina de catastro las fichas se encuentran con borrones y alteraciones.

RECOMENDACIÓN 10
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar al Jefe de Catastro para que a partir de la fecha se abstenga de borrar y alterar información en las fichas catastrales.

11. NO EXISTE FORMATO DE CONTROL SOBRE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

No existe un formato especial que consigne el valor a pagar del impuesto sobre bienes inmuebles que emite la unidad de Catastro hacia Tributación y Tesorería.

RECOMENDACIÓN 11
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar al Jefe de la Sección de Catastro a fin de que diseñe un formato especial que consigne la cantidad que debe pagar el contribuyente; asimismo, indicar la base sobre la que se aplica la tarifa. Dicho documento debe ser firmado y sellado por el Jefe de Unidad.

12. NO SE EXIGEN LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

No se exige a los contratistas la presentación de garantía de cumplimiento de contrato como requisito indispensable en la ejecución de obras públicas.

RECOMENDACIÓN 12
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Regirse por lo que establece la Ley de Contratación del Estado en el sentido de que toda obra pública cuyo valor supere los L 50,000.00 debe contar con una Garantía de Cumplimiento de contrato, equivalente al 15 % del valor del contrato, la cual podrá ser mediante Garantía Bancaria, Fianzas de Compañía Aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad.

13. LOS ENCARGADOS DE LA SECCION DE CAJA Y FONDO DE CAJA CHICA NO TIENEN CONTROL EXACTO DEL EFECTIVO.

Al efectuar la valuación relacionada con la custodia del efectivo, se comprobó que los fondos y otros valores manejados por el Tesorero Municipal, lo mismo que al encargado del fondo de caja chica no mantienen un control exacto de las disponibilidades que manejan, debido a que se detectaron sobranes en los arquezos realizados.

RECOMENDACIÓN 13
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

- a) Girar instrucciones a los funcionarios encargados para mantener un mayor control a fin de evitar inexactitudes en el manejo de los fondos.
- b) Girar instrucciones a la Auditora Municipal a fin de que realice arquezos periódicos sorpresivos.

14. NO SE EFECTUO RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR HONORARIOS PROFESIONALES PAGADOS.

Al efectuar la revisión a los proyectos ejecutados por la Municipalidad se encontró que la administración de la alcaldía no ha retenido el 12.5% de impuesto sobre la renta a que está obligada por los pagos efectuados en concepto de honorarios profesionales.

RECOMENDACIÓN 14
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar al personal encargado de la recaudación del impuesto para que se retenga los valores correspondientes conforme a la Ley.

15. NO EXISTE MANUAL DE CLACIFICACION DE PUESTOS Y SALARIOS.

Al hacer la revisión de control interno, se detectó que la municipalidad no cuenta con un manual de puestos y salarios.

RECOMENDACIÓN 15
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Elaborar e implementar un manual de Clasificación de Puestos y Salarios.

16. NO SE REALIZAN GESTIONES DE COBRO PARA RECUPERAR LOS IMPUESTOS EN MORA.

La Municipalidad no realiza gestiones de cobro eficientes para recuperar los impuestos en mora.

RECOMENDACIÓN 16
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Tomar medidas concretas encaminadas a recuperar la mora en los impuestos, haciéndolos efectivos por la vía administrativa y judicial en base a lo que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

17. NO SE COBRAN LAS CONTRIBUCIONES EN CONCEPTO DE MEJORAS.

No se cobran las contribuciones en concepto de mejoras a los propietarios de bienes inmuebles beneficiarios de obras municipales.

RECOMENDACIÓN 17
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Elaborar e implementar un reglamento especial de Contribución por Mejoras donde se norme todo lo relacionado a esta área, en cumplimiento al (Artículo 139 al 145 del Reglamento de Municipalidades).

18. EL DEPARTAMENTO FORESTAL NO CUENTA CON EXPEDIENTES ACTUALIZADOS SOBRE EL MANEJO Y CONTROL DEL BOSQUE.

Como resultado de la revisión del rubro de ingresos del bosque se detectó que el departamento forestal no actualiza los expedientes relacionados con el manejo y control del bosque.

RECOMENDACIÓN 18
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar al Jefe del Departamento Forestal a fin de que se organice toda la información existente.

19. SE HAN EFECTUADO EROGACIONES POR CONCEPTO DE AYUDA POR DEUDAS EN FUNERALES A ALGUNOS MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL, DICHS PAGOS NO SE ENCUENTRAN JUSTIFICADOS.

Al efectuar la revisión del rubro de gastos, se encontró que se realizaron erogaciones por concepto de ayuda para cancelar deudas contraídas en funerales de familiares de algunos miembros de la Corporación Municipal.

RECOMENDACIÓN 19
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Abstenerse de aprobar erogaciones sociales cuyos beneficiarios sean los mismos miembros de la Corporación Municipal.

Comentario:

Sobre este hallazgo se determinaron responsabilidades civiles que fueron subsanados por los funcionarios responsables, no obstante, se presenta el mismo para que la deficiencia sea corregida por los funcionarios encargados.

**MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

NO SE HA PRESENTADO LA FIANZA A QUE ESTA OBLIGADO EL TESORERO MUNICIPAL.

El Tesorero Municipal, señor Iván Alfonso Chávez Espinal, no ha presentado la fianza a que está obligado según lo establece la normativa vigente.

RECOMENDACIÓN 1
A LA ALCALDESA MUNICIPAL.

Solicitar inmediatamente al Tesorero Municipal presente la fianza a que esta obligado. De conformidad al artículo 97 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento.

B. DECLARACION JURADA DE BIENES.

Todos los funcionarios obligados a presentar la Declaración Jurada de Bienes han cumplido con este requisito.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de Guaimaca ha cumplido con la presentación de la rendición de cuentas en el Departamento de Auditoría Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas.

**MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CAPITULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA.

Como resultado de nuestro examen no encontramos hechos de importancia que den origen al establecimiento de responsabilidades civiles.

**MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CAPITULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

No obstante, en la presente auditoría se detectaron hechos que originaban responsabilidades civiles pero los funcionarios responsables aceptaron que habían incumplido preceptos legales, procediendo a resarcir los daños económicos causados al Estado de Honduras mediante el pago en efectivo de las cantidades siguientes:

Responsable	Cargo	Motivo de la Responsabilidad	Valor de la Responsabilidad (Lempiras)	Nº recibo de pago	Fecha de recibo	Valor Pagado Lempiras
Orlando Valdéz Hernández	Regidor 1°	Recibir de la Municipalidad ayuda económica para pagar deudas.	15,000.00	S / N	21-10-05	15,000.00
Iván Alfonso Chávez	Tesorero	Aumento de sueldo no justificado.	12,000.00	S / N	21-10-05	12,000.00
Niriam Brizo Alemán	Regidor 2°	Recibir de la Municipalidad ayuda económica para pagar deudas.	15,000.00	0311	27-10-05	15,000.00
Rolando Fajardo Coca	Regidor 3°	Recibir de la Municipalidad ayuda económica para pagar deudas.	15,000.00	0324	28-10-05	15,000.00
Marcos Tulio Alvarado	Regidor 7°	Recibir de la Municipalidad ayuda económica para pagar deudas.	15,000.00	0323	28-10-05	15,000.00
TOTAL			72,000.00			72,000.00

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de octubre de 2005.

ALBERTO RAFAEL ZÚNIGA
Coordinadora Convenio Fondo
Transparencia Municipal